NOTARIO

28

**72** 

**23** 

24

**28** 

27

ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN

OBJETIVA Y REFORMAS/ESTATUTARIAS DE

MAVERICK S. A.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,

República del Ecuador, el siete de agosto de dos mil dos, ante mi, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo octavo de este Cantón, comparece a otorgar la presente escritura el señor RAFAEL MATAIX MOLTÓ, quien declara ser de nacionalidad española, con legal residencia en Ecuador y domicilio en la parroquia Tarifa, zona de desarrollo urbano del cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, casado, ingeniero agrónomo, quien lo hace por los derechos que representa de MAVERICK S. A., calidad que acredita con el nombramiento inscrito que queda agregado al protocolo a mi cargo. El compareciente, persona capaz para contratar, a quien de conocer doy fé, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:------MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de cambio de denominación objetiva y reformas estatutarias, que al tenor de las declaraciones que constan en las cláusulas que prosiguen, otorga el señor ingeniero Rafael Mataix Moltó, por los derechos que representa como Gerente General de MAVERICK S. A., calidad que acredita con 25 la copia de su nombramiento inscrito, que se acompaña para ser agregado y formar parte de este instrumento.-----------------Antecedentes:------PRIMERA.-UNO.UNO. MAVERICK S. A. se constituyó, con domicilio principal

en esta ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de diez millones de sucres, y un capital suscrito de cinco millones de sucres, de conformidad con la escritura pública que el dos de febrero de mil novecientos noventa y seis autorizó el Notario Quinto de Babahoyo, inscrita el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil de Guayaquil.-----UNO.DOS. MAVERICK S. A. reformó y codificó su Estatuto Social, de conformidad con la escritura pública que el veintisiete de agosto de dos mil uno autorizó el Notario Vigésimo quinto de Guayaquil, inscrita el tres de octubre de dos mil uno en el Registro Mercantil del UNO.TRES. MAVERICK S. A. reformó su Estatuto Social por el aumento de capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y por el aumento del valor nominal de cada acción, y aumentó su capital suscrito y pagado en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir, a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la escritura pública que el veintiséis de septiembre de dos mil uno autorizó el Notario Vigésimo quinto de Guayaquil, la cual fue inscrita el doce de octubre de dos mil uno en el Registro Mercantil del mismo Cantón, aumento de capital que fue suspendido definitivamente por resolución dictada el treinta de octubre de dos mil uno por el Juez Vigésimo octavo de lo Civil de Guayaquil, dentro 23 del expediente formado por la acción de amparo constitucional seguida por Latinoamericana de Aguas y Servicios S.A. LASSA -hoy accionista única de MAVERICK S. A.- de lo que resultó que los capitales autorizado, y, suscrito y pagado de MAVERICK S. A., volvieran a ser aquéllos con los que se constituyó, hoy equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, en el caso

del autorizado, y, de doscientos dólares de los Estados Unidos de

América, en el caso del suscrito y pagado, este último dividido en

4 cinco mil acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas,

de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estado

Unidos de América, cada una.-

NOTARIO

13

25

UNO.CUATRO. De conformidad con la escritura pública que

veintiocho de febrero de dos mil dos autorizó el Notario Trigésimo

octavo de Guayaquil, inscrita el treinta de mayo de dos mil dos en el

Registro Mercantil del mismo cantón, MAVERICK S. A. reformó

UNO.CINCO. Con fecha diecisiete de julio de dos mil dos se ha

inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el fallo del Tribunal

Constitucional dictado el veinticinco de abril de dos mil dos,

publicado en el Registro Oficial número quinientos noventa y tres, de

junio diez de dos mil dos, que revocó la resolución del Juez Vigésimo

V Octavo de lo Civil de Guayaquil, de suspensión de los aumentos de

capital documentados en la escritura pública del veintiseis de

septiembre de dos mil uno, con los que éstos vuelven a tener

vigencia, siendo efecto de ello, de un lado, el que la reforma

éstatutaria documentada en la escritura de veintiocho de febrero de

22 dos mil dos, ha perdido su vigencia exclusivamente en lo que dice

relación con tales capitales, y de otro lado, que por pacto expreso

24 celebrado entre la anterior accionista de la Compañía, esto es Aguas

25 del Ecuador AGUACEL S. A., y, Latinoamericana de Aguas y

Servicios S. A. LASSA, ésta ha devenido en titular de la totalidad de

las acciones emitidas por MAVERICK S. A., tanto de las doscientas

del capital inicial, como de las seiscientas emitidas con ocasión del

03

```
aumento de capital que vuelve a estar vigente.------
   UNO SEIS. En sesión de Junta General Extraordinaria de
   Accionistas de MAVERICK S. A., celebrada el seis de agosto de dos
   mil dos se resolvió por unanimidad de votos reformar el Estatuto
   Social por el cambio de denominación objetiva de la Compañía, y,
   además, precisar el texto estatutario relativo al capital de la
   Compañía como consecuencia de los antecedentes consignados en
los apartados UNO.TRES., UNO.CUATRO. y UNO.CINCO.,
   precedentes, habiéndose autorizado al Gerente General de la
   Compañía para que realice todos los trámites y comparezca al
   otorgamiento y suscripción de este instrumento.--------------
11
                 OBJETO:
                            Sobre la base de los antecedentes
   SEGUNDA.-
12
   expuestos el ingeniero Rafael Mataix Moltó, en su calidad de Gerente
13
   General de MAVERICK S. A., debidamente autorizado por lo resuelto
u
   en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha
B
   Compañia, celebrada el seis de agosto de dos mil dos, según consta
   del Acta de la misma, cuya copia certificada se agrega para formar
V
   DOS.UNO. Cambiada la denominación objetiva de la Compañía, por
   la de AAA ECUADOR AGACASE S. A., y, en consecuencia,
   reformado el artículo Primero del Estatuto Social, en los términos
21
   que constan del Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas
22
23
    DOS.DOS. Sobre la base de los mismos antecedentes expuestos,
24
   especialmente los consignados en los apartados UNO.TRES. al
25
    UNO.CINCO. de la Cláusula precedente, precisa y aclara que el
   CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de un mil seiscientos
27
   00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$1,600.00),
```

**t**-\_\_\_

· 1,1.

Guayaquil, junio 6, 2002

Señor ingeniero
RAFAEL MATAIX MOLTÓ
Ciudad.-



#### De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de MAVERICK S. A., celebrada en esta fecha, se procedió a designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones que para el cargo le determina el Estatuto Social vigente, que obra de la escritura pública que el 28 de febrero de 2002 autorizó el Notario XXXVIII de Guayaquil, inscrita el 30, de mayo de 2002 en el Registro Mercantil del mismo Cantón. MAVERICK S. A. se constituyó según escritura pública que el 2 de febrero de 1996 autorizó el Notario V de Babahoyo, inscrita el 29 de marzo de 1996 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Como GERENTE GENERAL de la Compañía corresponde a usted ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de modo individual y sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, sin embargo de lo cual requerirá autorización de Junta General (i) para la enajenación y gravamen de bienes inmuebles y acciones, participaciones y cuotas de que la Compañía sea propietaria, y, (ii) para celebrar actos y contratos, contraer obligaciones y enajenar y gravar bienes muebles de la Compañía cuyas cuantías excedan del monto que anualmente fije la propia Junta General.

En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento, será subrogado por el Presidente de la Compañía, con estas mismas atribuciones y limitaciones.

Este nombramiento reemplaza al extendido a su favor el 22 de febrero de 2002, inscrito el 27 de los mismos mes y año.

Deseándole éxito en su gestión, me suscribo muy atentamente,

Ab. Lorena Tapia Núñez

Presidenta

Acepto y tomo posesión del cargo para el que be sido designado Guayaquil, junio 6, 2002

Ing. Rafael Mataix Moltó Céd. Id. #0924003643

### REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía MAVERICK S.A., a favor de RAFAEL MATAIX MOLTÓ, de fojas 88.840 a 88.842, Registro Mercantil número 13.794, Repertorio número 20.828.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diez de Julio del dos mil dos.-



### DRA NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 21925

LEGAL: CAROLINA RANDOLF AMANUENSE; ANGEL NEIRA COMPUTO: ANGEL NEIRA

ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS

REVISADO POR: AL-

2000 05

## ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "MAVERICK S. A."

En la ciudad de Guayaquil, a los seis del mes de agosto de dos mil dos, en la oficina #2202 del preside del edificio "Banco La Previsora", ubicado en Avenida 9 de Octubre #100 y Malecón Simón Boltvar, siendo las 12h35, se reúne la accionista de la compañía MAVERICK S. A., esto Es, LATINOAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S. A. LASSA, en adelante "LASSA", por medio de la abogada Consuelo Espinoza Mateus, según carta que documenta el poder a ella conferido; como titular de las 800 acciones, ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la Compañía, que, a la presente fecha es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), por haberse inscrito en el Registro Mercantil del Cantón, con fecha 17 de julio de 2002, el fallo del Tribunal Constitucional del 25 de abril de 2002, que revocó la resolución del Juez XXVIII de Guayaquil, del 30 de octubre de 2001, de suspensión definitiva del aumento de capital suscrito y pagado a US\$800.00 documentado en escritura del 26 de septiembre de 2001, a consecuencia de lo cual, dicho aumento vuelve a tener vigencia.

Asisten también a la presente sesión el señor ingeniero Rafael Mataix Moltó y la señorita abogada Lorena Tapia Núñez, Gerente General y Presidenta de la Compañía, respectivamente.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo Punto Unico están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Punto Único: Conocer y resolver sobre el cambio de denominación objetiva de la Compañía y sobre las reformas al Estatuto Social.

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma la señorita abogada Lorena Tapia Núñez y el señor ingeniero Rafael Mataix Moltó, Presidenta y Gerente General de la Compañía, en su orden.

La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión, para tratar el Punto que la motiva.

De inmediato y para tratar el PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA, el Gerente General de la Compañía expone la conveniencia de cambiar la denominación objetiva de la Compañía por la de AAA ECUADOR AGACASE S.A., con la consiguiente reforma estatutaria, a efectos que la Compañía sea identificada apropiadamente con el Grupo Empresarial al cual pertenece. Adicionalmente, el Gerente General señala que por efectos de haberse inscrito en el Registro Mercantil del Cantón, con fecha 17 de julio de 2002, el fallo del Tribunal Constitucional del 25 de abril de 2002, que revocó la resolución del Juez XXVIII de Guayaquil, del 30 de octubre de 2001, que había suspendido definitivamente la reforma estatutaria por aumento de capital autorizado a US\$1,600,00 y elevación del valor nominal de acciones a US\$1.00, y, el aumento de capital suscrito y pagado a US\$800.00, que fueran documentados en escritura del 26 de septiembre de 2001, dicha reforma estatutaria y aumentos de capital vuelven a tener vigencia, y por ende, deja de tener vigencia la reforma estatutaria posterior documentada en la escritura que el 28 de febrero de 2002 autorizó el Notario XXXVIII de Guayaquil, inscrita el 30 de mayo de 2002, pero única y exclusivamente en lo que dice relación al capital autorizado y al valor nominal de las acciones, agregando el Gerente General que para efectos de claridad y precisión, considera conveniente que quede perfectamente establecido el texto actual del artículo Quinto del Estatuto Social, relativo al capital autorizado y al valor nominal de las acciones, todo lo cual pone a consideración de la Sala, para que adopte la resolución más conveniente. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General resolvió por unanimidad cambiar la denominación objetiva de la Compañía

por la de AAA AGACASE S.A., con la consiguiente reforma del Artículo Primero del Estatuto Social, y adicionalmente, y por las consideraciones expuestas, precisar el actual capital autorizado de la Compañía y el valor nominal de las acciones en el texto del Artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos siguientes:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA: La compañía denominada AAA ECUADOR AGACASE S. A es una sociedad anónima que se rige por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan del presente Estatuto Social."

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO, y PAGADO.

El CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00), y estará dividido, cuando esté integramente suscrito, en un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la 0001 a la 1.600, inclusive, y de serie única. Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón.

Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones.

Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

Se deja constancia, como consecuencia de lo antes expuesto por el Gerente General, que el actual capital suscrito y pagado de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuya única titular a la fecha es LATINOAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S. A. LASSA, tal como consta registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Geregia General de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañía que Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento. Se faculta también a las abogadas Lorena Tapia Núñez y Consuelo Espinoza Maisas en forma individual para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos os trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura a la presente Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los concurrentes, procediéndose a enlistar los documentos que quedan agregados al Expediente de esta sesión, esto es, la copia certificada de la presente Acta, el Listado de Asistentes y el documento con que la apoderada de la accionista legimita su calidad de tal, con lo que la Presidenta de la sesión la declara concluída y la levanta, siendo las 13h25.- f) Ab. Lorena Tapia Núñez, Presidenta de la sesión.- f) Ing. Rafael Mataix Moltó, Gerente General-Secretario.- p.p. LATINOAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. LASA, f) Consuelo Espinoza Mateus.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, agosto 6, 2002

Ing. Rafael Mataix Moltó Gerente General-Secretario





Barranquilla, febrero 22, 2002

Señor ingeniero VICTOR FERRETI CORDOVEZ Presidente, MAVERICK S. A. Guayaquil, Ecuador.-



#### De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que el señor Germán Sarabia Huyke, como Secretario de LATINOAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S. A. LASSA, y por ende, quien como subrogante mio ejerce la representación legal de la misma; está debidamente facultado a representar a dicha LATINOAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S. A. LASSA, en todas las sesiones de Junta General de Accionistas de MAVERICK S. A., a las que no pueda yo concurrir personalmente en representación de aquélla, como titular del 100% de acciones del capital de MAVERICK S. A..

'gualmente pongo en su conocimiento que he designado a los abogados EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, CONSUELO ESPINOZA MATEUS y LORENA TAPIA NUÑEZ para que cualquiera de ellos, en forma individual, concurran a las mencionadas sesiones, en representación de LATINOAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S. A. LASSA.

Consecuentemente, en el ejercicio del encargo que le hago, tanto el representante por subrogación como los apoderados, quedan facultados con las más amplias atribuciones para intervenir en las sesiones referidas, deliberar, ejercer el derecho a voto y los demás que la Ley de Compañías confiere a los accionistas, con las más amplias facultades, bastándoles la presente comunicación para legitimar y acreditar su intervención.

Atentamente.

Jorge Enrique Pizano Callejas



# REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

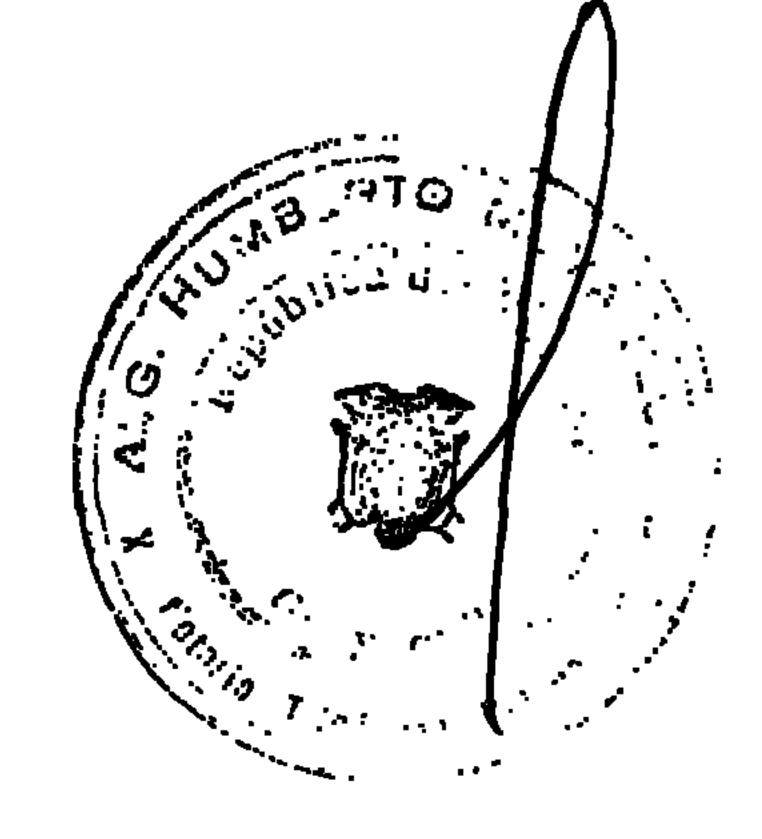
Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3089939

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: TAPIA NUÑEZ GLADYS LORENA

Fecha Reservación: 15/08/2002



#### PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AAA ECUADOR AGACASE S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL . 11/02/2003 PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

u. cating Dimin

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS SECRETARIO GENERAL

JJ JJJ 09

# A SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MAVERICK S. A." CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 2002

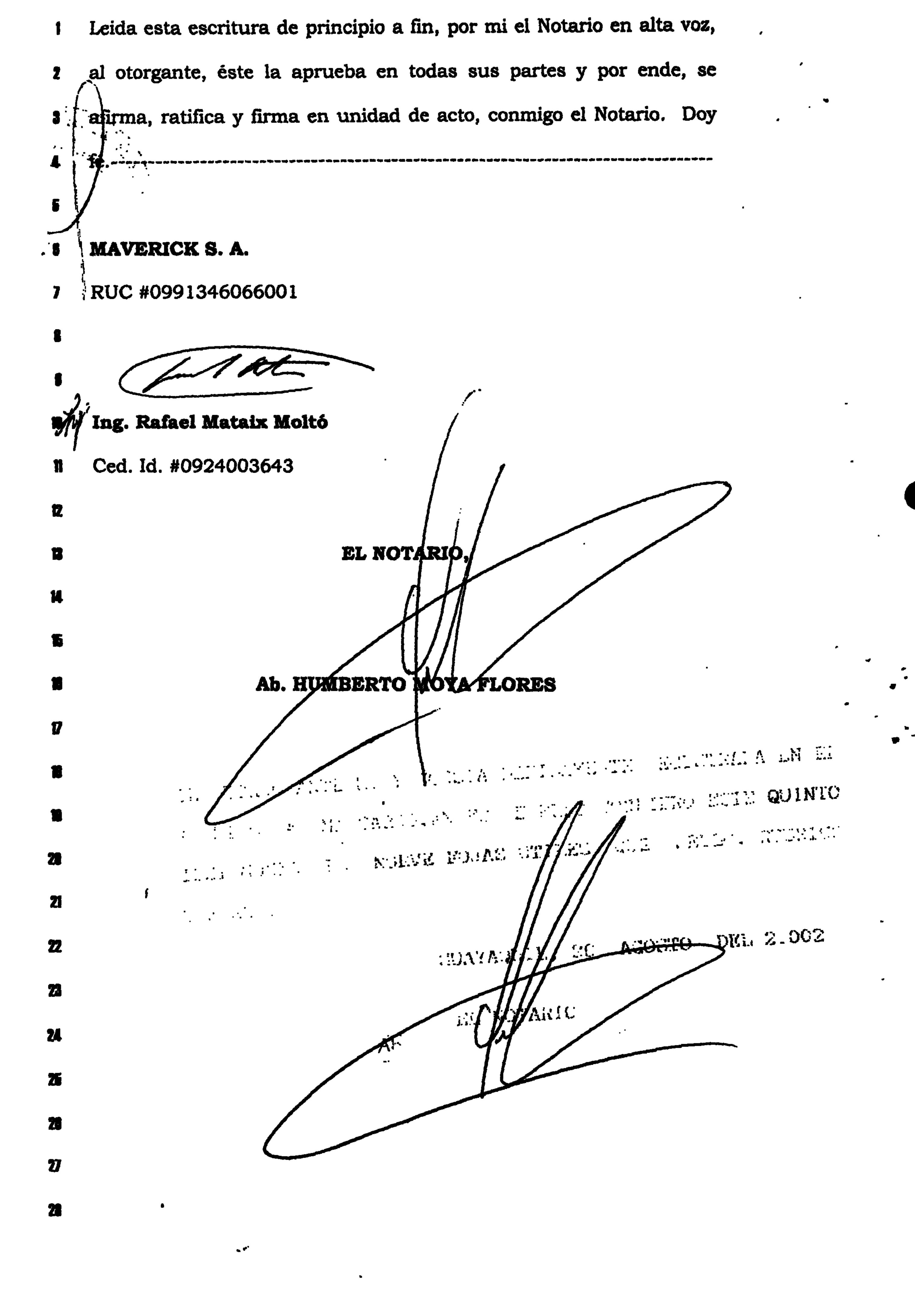
LATINOAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S. A. LASSA, por medio de la abogada Consuelo Espinoza Mateus, según carta que documenta el poder a ella conferido, como titular de las 800 acciones, ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la Compañía, que asciende a US\$800.00 acciones que confieren a su titular, el derecho a igual número de votos.

Lo certificamos:

Ab-Lorena Tapia Núñez
Presidenta de la sesión

Ing. Rafael Mataix Moltó Gerente General-Secretario el mismo que estará dividido, cuando esté integramente suscrito, en mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por lo que, en consecuencia, el texto del articulo Quinto del Estatuto Social es el que consta del Acta de la referida sesión de Junta General de Accionistas AUTORIZACIÓN: Conforme a lo resuelto en la sesión

de Junta General Extraordinaria de Accionistas de MAVERICK S. A., celebrada el seis de agosto de dos mil dos, el otorgante, ingeniero Rafael Mataix Moltó, declara de modo expreso que autoriza a las abogadas Lorena Tapia Núñez y Consuelo Espinoza Mateus, para que cualquiera de ellas actuando en forma individual y con las más amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal se 17 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, y de manera especial, sírvase agregar la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de MAVERICK S. A., celebrada el seis de agosto de dos mil dos, para Señor Notario, firmado ilegible abogada Lorena Tapia Núñez, Registro número diez mil setecientos sesenta y nueve."----------------Quedan agregados los habilitantes de ley.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que en un sólo texto quedan elevados a escritura pública.-----





### **RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO OLE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-DIC-0007205 DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUE. ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN OBJETIVA Y REFORMAS ESTATUARIAS DE MAVERICK S.A.., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 07 DE AGOSTO DEL 2002.

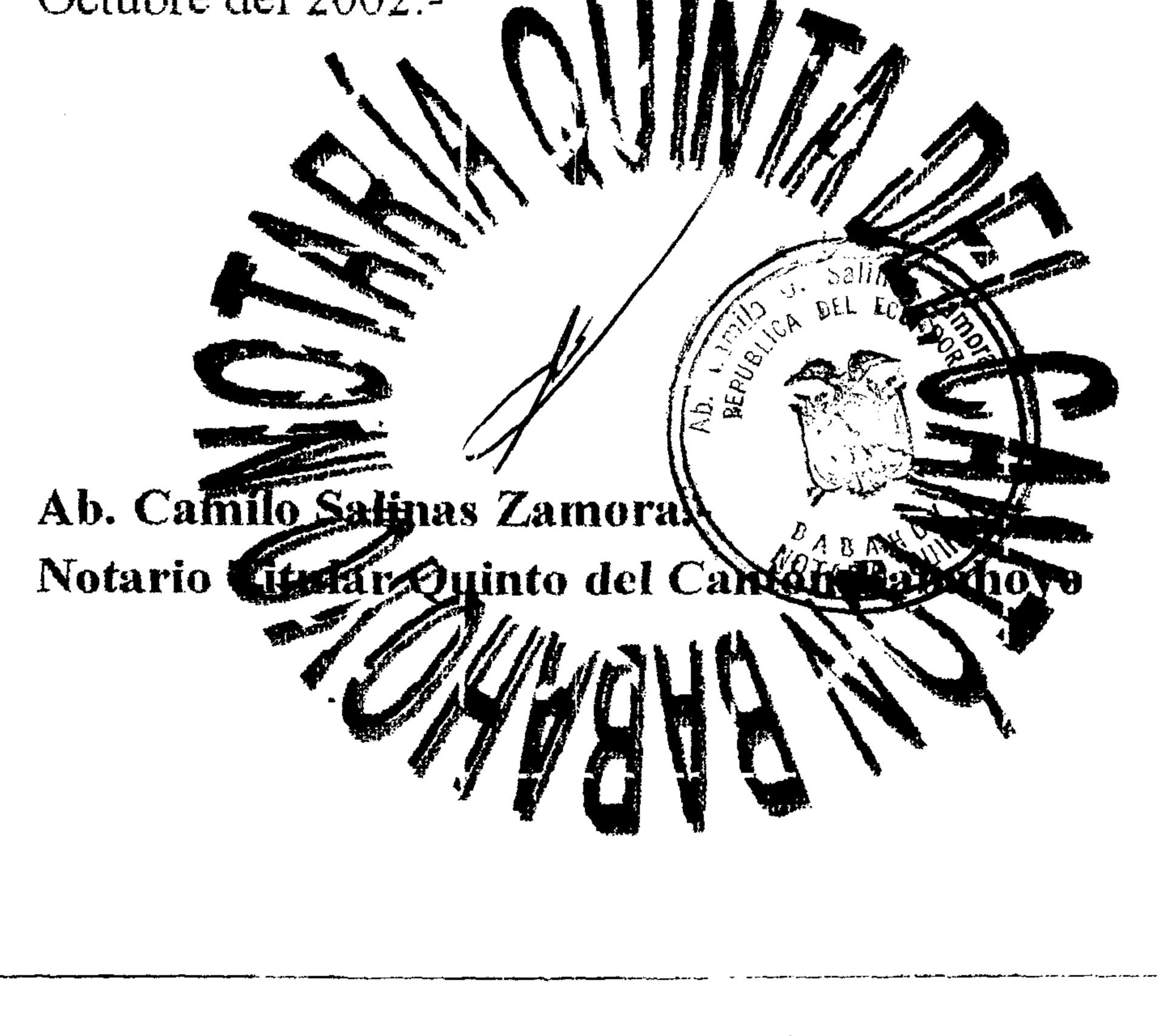
GUAYAQUIL, OCTUBRE 04 DEL 2002

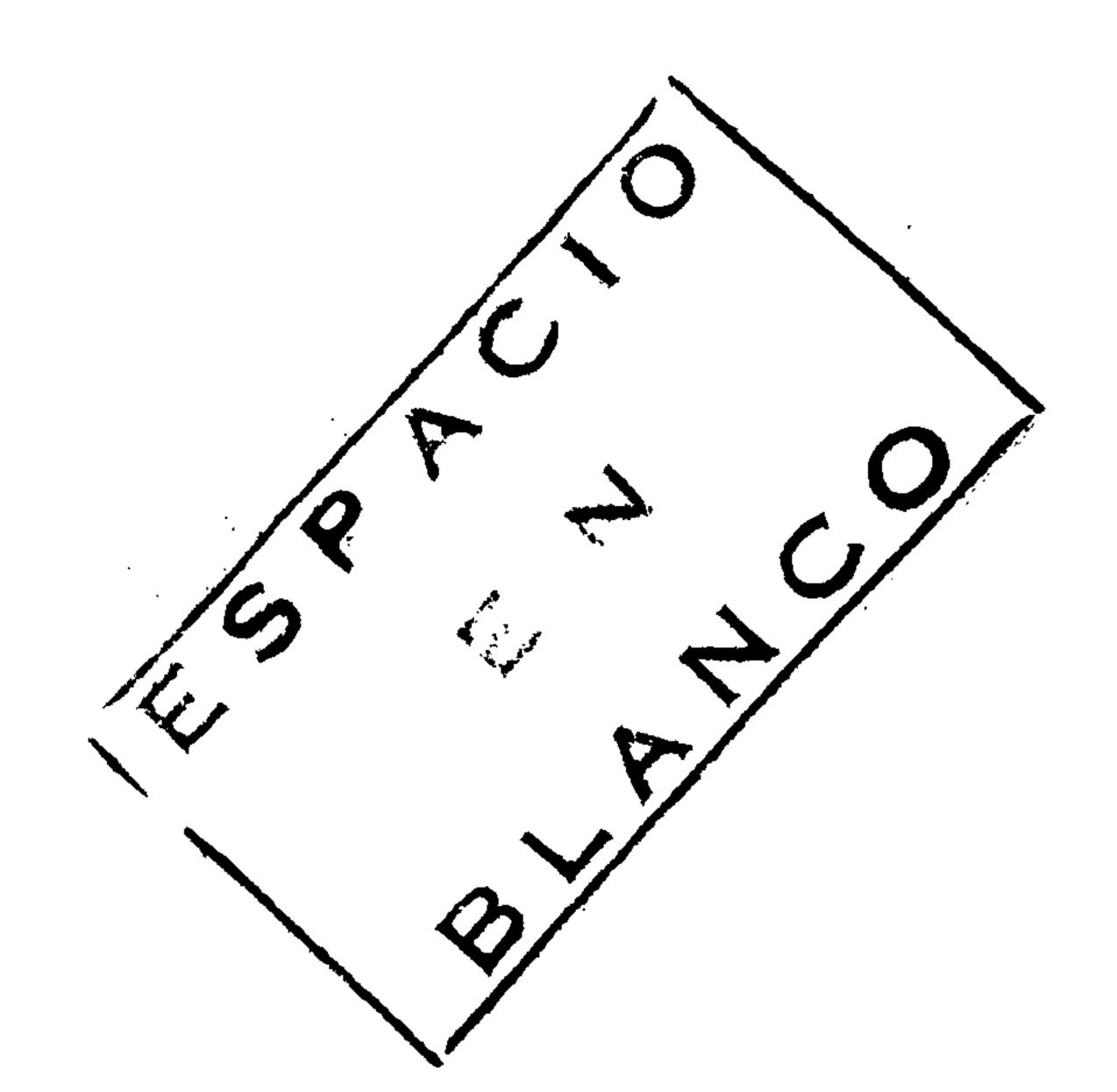
EL MOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

AL CHULO Seines ZEDOTE NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO

dispone el Artículo Tercero de la Resolución Nº 02-G-DIC-0007205, dictada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil con fecha 11 de Septiembre del año 2002, se tomó nota de la APROBACIÓN del cambio de denominación de la Compañía MAVERICK S.A., que contiene dicha Resolución, al margen de la escritura original de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MAVERICK S.A., celebrada el 2 de Febrero de 1996, cuya matriz reposa en los archivos de la Notaría a mi cargo.- Babahoyo, 7 de Octubre del 2002.-









CERTIFICO: Que en el diario EXPRESO, en sus ediciones correspondientes a los días Viernes trece, Sábado catorce y Domingo quince de Septiembre del dos mil dos (Año 30 - Nos. 10643, 10644, 10645) se ha publicado el extracto de la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPANÍA MAVERICK S. A. por la de AAA ECUADOR AGACASE S. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno. Guayaquil, 3 de Octubre de 2.002.

M. Mathy Dine

Ab. Miguel Martinez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/pst



### REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 02-G-DIC-0007205, distada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 11 de Septiembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Cambio de Denominación de la compañía MAVERICK S.A., por la de AAA ECUADOR AGACASE S.A. y Reforma del Estatuto, de fojas 131.238, a 131.256, número 20.005, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.753 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, catorce de Octubre del dos mil dos.-

DRA. NORMA FLAZA DE GARCIA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN# 32310
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUNSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION-RAZON: ALEXANDRA CORONEL
REVISADO POR: M



